

14.15
P965
4251

PROPUESTAS LEGISLATIVAS ELABORADAS

POR MUJERES Y ONG'S

QUE TRABAJAN CON MUJERES

SOBRE MATERNIDAD SIN RIESGO

1992-1994

- 1 Maternidad
- 2 Legislación
- 3 ONG's

INDICE

CÓDIGO CIVIL	2
CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	6
CÓDIGO PENAL	7 3
LEY GENERAL DE SALUD	9 6
DERECHOS REPRODUCTIVOS	10 8
RECOMENDACIONES LA LV LEGISLATURA	11 15
LEY FEDERAL DE TRABAJO	13 17
EDUCACIÓN	19
MUJERES INDÍGENAS Y CAMPELINAS	21 10
VIOLENCIA	25 11
PREFERENCIA SEXUAL	26
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	28 13
NIÑAS Y MUJERES JÓVENES	29 14
MUJER MADURA	30
PARTICIPACIONES	31 19

Se propone una reestructuración global, recordando que ninguna ley, norma, reglamento, puede estar en contradicción con las garantías constitucionales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres.

I. En relación con la familia, se propone que incluya una definición de familia lo más amplia y flexible posible, la cual dé cabida a las diversas modalidades que actualmente se observan (uniparentales, reconstituidas o recompuestas, extensas modificadas y las ampliadas o extensas, entre otras)

II. En relación con el Estado Civil, se propone también una definición que permita allanar el camino para legislar rubros como el del concubinato o el de la investigación de la filiación de acuerdo a las nuevas modalidades de familia.

III. En relación al matrimonio, dejar lo más abierto posible los términos del contrato matrimonial a la voluntad de los cónyuges, para que establezcan los fines de la sociedad conyugal que ambos consideran y que acuerden la duración, la revisión y la disolución de la misma.

IV. En relación al patrimonio conyugal y familiar, aceptar la propuesta de contabilizar el trabajo doméstico (que incluya el cuidado y atención a los y las menores y ancianos/as) como aporte al mismo, en igualdad de condiciones del ingreso devengado por trabajo o capital.

V. Respecto a los requisitos para contraer matrimonio planteamos:

a) En relación a la dispensa de la edad para contraer matrimonio, deberá darse sólo con el consentimiento del padre y la madre o tutores sin la intervención de la autoridad.

b) En relación a la figura de esponsales consideramos que debe ser eliminada en los códigos ya que su sentido tiene como eje seguir considerando a la mujer como objeto. Sólo deberán conservarse las disposiciones relativas a la protección sobre donaciones y bienes pre-nupciales.

c) Que se establezca el requisito de que el Estado garantice que las personas que van a contraer matrimonio reciban información sobre las diversas obligaciones y delitos relacionados con él.

VI. Respecto a los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio:

- a)** Deberá establecerse en los Códigos que ambos cónyuges podrán dedicarse a cualquier actividad lícita siempre y cuando lo sea.
- b)** Es importante insistir en que los gobiernos de los estados decreten la omisión de la lectura de la Epístola de Melchor Ocampo y exclusivamente se lea una carta en la que se dé a conocer a los contrayentes los derechos y obligaciones que adquieren con el matrimonio conforme a la ley.

VII. En relación con el concubinato, se propone incluir una definición; que el concubinato tenga el mismo valor jurídico que el matrimonio en términos de derechos y obligaciones sin que tenga que ser sancionado por rito alguno. Diferenciado este del amasiato o la unión libre.

VIII. Propugnar por el uso de un lenguaje no sexista.

IX. En relación con el divorcio, dado el gran número de causales establecidas en el Código Civil para el divorcio necesario, se propone simplificarlas en tres:

- a)** Por acciones y omisiones que van en contra de la integridad personal.
- b)** Por acciones y omisiones que vayan en contra del patrimonio personal.
- c)** Por acciones y omisiones que van en contra de los fines y objetivos del matrimonio.

Además:

- a)** Que se tome en cuenta el trabajo doméstico y este sea computado como contribución a los bienes de la casa, de manera que se contabilice en el momento de decidir cómo se distribuyen los bienes familiares en el momento del divorcio.
- b)** Eliminar los artículos que obligan a los cónyuges a esperar para volver a casarse (dos años para el culpable en el divorcio necesario y un año para los que se separaron a través del divorcio voluntario), ya que en muchos casos las parejas ya están conviviendo con otra persona, además de que este es un contrasentido con la propuesta de concubinato.
- c)** En la Fracción VI del Capítulo X, que contempla la enfermedad crónica incurable como causal de divorcio, debe incluirse el SIDA.
- d)** En la Fracción XI del Capítulo X, que establece como causal de divorcio "La servicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro", los

estudiosos de la conducta humana saben que la agresión puede expresarse activa o pasivamente. De las dos formas, la segunda es la más destructiva por la dificultad existente para detectarla.

La propuesta es que al evaluar la culpabilidad del cónyuge debería investigarse si hubo una provocación pasiva por parte del otro, lo que debería mitigar la severidad de la sentencia.

X. En relación con la filiación, reforzar el principio de la procreación como acto de derecho privado, decisión libre e informada de la mujer en primer lugar, por encima y con independencia de la voluntad del cónyuge de derecho o de hecho, de la pareja ocasional o de sólo un día. Sin que exima de la responsabilidad material y moral al varón sobre sus descendientes.

Es fundamental la investigación de la paternidad y maternidad, así como la filiación para lo cual es necesario que no se reduzcan los medios o formas de probar el entroncamiento, a sólo las copias de las actas que expida el Registro Civil. Se sugiere que se admita cualquier medio o forma de probar el entroncamiento, salvo aquel que a juicio del Estado por conducto de funcionario judicial, sea notoriamente contrario a la ley o a la moral, debiéndose en este caso, recurrir aunque no es deseable, a conceptos metajurídicos como la moral, pero se propone, pensando, en que serán aplicados con un sano criterio judicial.

Revisar lo relacionado con la potestad de testar, de modo tal que hijos e hijas fueran herederos de manera más igualitaria y preferente de lo que es hoy en día.

XI. En relación con la adopción, que esta institución sea ágil y expedita. *Que se permita que cualquier tipo de familia lleve a cabo una adopción, sin discriminación.*

XII. En relación con la inseminación artificial se propone que sea legislada por este código.

XIII. Crear una Procuraduría para la Mujer. Así como una legislación para la mujer y la familia.

XIV. Habría de buscar la manera de insistir en la obligación del trato afectuoso a los y las menores. Tal vez más que en el texto de la ley, sería conveniente que la exposición de motivos de la reforma contuviera una explicitación al respecto, de manera de generar doctrina, que como se sabe, es fuente de derecho.

las parejas homosexuales o lesbianas hacia individuos no importados.

XV. Convendría, discutir la conveniencia de eliminar el débito conyugal y la exclusividad de las relaciones sexuales entre los cónyuges. De eliminarse ambas instituciones, la figura del adulterio podría quedar sin razón de ser.

XVI. Convendría revisar y, en su caso, reducir la prohibición del incesto a la sola línea vertical, permitiendo el contrato entre primos/as y hermanos/as. Como contraparte, sancionar con rigor la violencia sexual entre parientes y más severamente, cuando median relaciones de autoridad y disparidades en la edad de los actores.

XVIII. Habría que pensar en la posibilidad de ampliar el contrato matrimonial a personas del mismo sexo.

I. Agregar.

En su título 2 "de los actos preparatorios de la elección". Capítulo I "del procedimiento del registro de candidatos", lo siguiente:

- a) Los partidos políticos deberán incorporar mujeres a sus candidaturas, independientemente de que sean o no militantes de dichos organismos.
- b) Los partidos políticos deberán presentar en sus listas de candidaturas uninominales y plurinominales una proporción mínima de un 30% de mujeres. Esta será de manera alternada apareciendo intercalados uno y otra en las listas plurinominales. Así como propietarios y suplentes en las listas uninominales. Que el Artículo 175 del COFIPE se modifique para que esta no sea una recomendación, sino una exigencia.
- c) Exigir que los candidatos se pronuncien a favor o en contra de las cuotas.
- d) Que los ciudadanos puedan registrar candidaturas independientes.

II. Hacer procedente:

El artículo 39 constitucional para que la ciudadanía defina las formas de Gobierno y a través de sus organizaciones representativas se haga cargo de los procesos electorales.

III. Retribuir el derecho del referéndum y de asociación política eliminados en las reformas de 1989-90.

IV. Incluir en el artículo 71 de la Constitución el derecho de la ciudadanía a presentar iniciativas legislativas.

V. La necesidad de crear organismos gubernamentales de atención a la problemática de las mujeres organizadas de la sociedad civil, participen en su organización y conducción.

VI. La creación de una Red Nacional que incluya también a hombres para impulsar la participación política de las mujeres.

VII. Establecer un enlace con grupos internacionales avocados al impulso de la participación política de nuestro género.



I. Añadir al artículo 334 las dos cláusulas ya existentes en los Códigos de Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Jalisco, la primera, y en los de Coahuila, Durango, Colima y Yucatán, la segunda.

I. "No se aplicara sanción cuando de no provocarse el aborto la mujer embarazada corra peligro de muerte, o de grave daño a la salud, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora".

2. "...y a juicio de dos médicos exista razón suficiente para suponer que el producto padece alteraciones genéticas o congénitas, que den por resultado el nacimiento de un ser con deficiencias físicas o mentales graves".

"(No se aplicara sanción) cuando el aborto se deba a causas eugenésicas graves"
-Yucatán-

II. Proporcionar servicios para tratar complicaciones del aborto inducido.

III. Establecer mecanismos ágiles para controlar y sancionar la violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual conyugal, el maltrato en la vida de pareja y establecer la reeducación obligatoria para los culpables de estos delitos.

IV. Establecer casas de refugio y otros servicios que protejan a la mujer víctima de la violencia doméstica.

V. En relación a los derechos de las víctimas del delito, proponemos:

a) Modificar los Códigos Penales, Procesales, y las Leyes Orgánicas de las Procuradurías a efecto de legislar los Derechos de las Víctimas y las garantías constitucionales establecidas.

b) Que los gobernadores y autoridades competentes establezcan convenios con la Procuraduría o nuevas autoridades victimales para reglamentar la recepción y atención de la víctima en servicios de urgencia, como lo indica la Constitución.

c) Que se impulse la inclusión en los planes de estudio y capacitación del personal policiaco tanto del judicial, preventivo o de seguridad pública, cátedras de victimología y derecho victimal.

d) Que se formen las legislaciones penales para hacer a la víctima parte en el proceso.

- e) Emitir una cartilla que dé a conocer los derechos de la víctima.
- f) Impulsar que cada Comisión de Derechos Humanos, Procuradurías de Derechos Humanos u otros organismos competentes, establezcan una instancia específica que analice, investigue y resuelva las violaciones a los derechos humanos de las víctimas del delito.
- g) Que cada entidad federativa legisle la ley reglamentaria del art. 20 constitucional último párrafo, estableciendo la Ley de Justicia para las Víctimas del Delito.
- h) Que en las leyes de justicia para las víctimas del delito se establezca la Defensoría Victimal, distintas del Ministerio Público.
- i) Que las comisiones de Derechos Humanos establezcan los convenios de colaboración que permitan a los organismos no gubernamentales cooperar en esta asistencia.

j) Que dentro de los derechos de la víctima de violación este el diagnóstico de ETS, y terapia para la misma

NAT.

VI. En relación con la violencia intrafamiliar

- a) Diferenciar entre las lesiones ocasionadas por una persona ajena a la relación afectiva, de las que provienen del núcleo familiar, sea este formal o consensual, tendiente a tipificar en el Código Penal, la violencia intrafamiliar.

VII. Eliminar en los códigos penales de los estados, en donde existe el derecho o facultad de corrección de menores y que se establezca como agravante del delito de lesiones.

NAT.

VIII. Insistir en la conveniencia de que los mal llamados "delitos sexuales" se saquen de esa esfera para ser considerados como conductas en contra de la integridad de las personas.

6



IX. Generalizar la puesta en servicio de los AEDS en todos los estados en donde no existan, y crear mecanismos que permitan a la sociedad civil la vigilancia en el rumbo y en los servicios que se imparten.

2013 AEDS

X. Impulsar la capacitación y selección técnica y humana del personal que trabaja en los AEDS, *o en los NUBS AEDS.*

2008

XI. Nos pronunciamos en contra de la clausura de AEDS en los estados de Querétaro, Chihuahua y Chiapas, bajo el pretexto principal de la falta de presupuesto y la baja incidencia de estos delitos.

1125

- I. Regular el aborto en esta Ley, considerando ilegal sólo aquel que se realizara sin consentimiento de la mujer. Así como reglamentar el asesoramiento necesario para las mujeres que tienen que decidir, y la calidad de la atención prestada a una mujer que quiere interrumpir su embarazo.
- II. Exigir la priorización del gasto público en salud, por medio de campañas de prensa y difusión y directamente con las instituciones correspondientes.
- III. Estimular la integración de un mayor número de mujeres a carreras y especialidades de salud, así como a los cargos de dirección de los centros de salud.
- IV. Desarrollar programas de investigación sobre la enfermedad y morbilidad femenina para conocer sus causas y determinantes.
- V. Restructurar los servicios y programas de planificación familiar, priorizando métodos anticonceptivos que pueden ser controlados por la mujer y que las protejan de enfermedades de transmisión sexual, como el SIDA. Impulsar como política anticonceptiva el uso de los métodos de barrera como parte de la oferta de métodos anticonceptivos que se ofrezcan a las mujeres tomando en cuenta que estos además evitan mayores riesgos en la expansión de enfermedades de transmisión sexual.
- VI. Desarrollar anticonceptivos masculinos.
- VII. Trabajar por reducir la mortalidad materna e infantil y elevar la calidad de atención a la salud.
- VIII. Lograr que la responsabilidad sobre la crianza de los hijos, la atención a los ancianos y enfermos y la realización del trabajo doméstico, sea colectiva, de manera que la mujer no tenga que resolver individualmente y a costa de su salud los problemas de reproducción social.
- IX. Difundir e informar a la población sobre el hecho de que la esterilización forzada esta sancionada por las leyes.
- X. Reglamentar los derechos de los ¹¹²⁵pacientes.

DERECHOS REPRODUCTIVOS.

↓
V.M.

I. Reconocer la elección reproductiva como un derecho humano universal. Esta elección se refiere al derecho para decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos y a la obtención de información especializada y los servicios de salud idóneos.

II. La Ley proporciona una de las herramientas principales para conceptualizar, **promover** y proteger la autonomía de las mujeres en este renglón.

Promover esta autonomía faculta a las mujeres a tomar el control sobre sus experiencias reproductivas al confiarles la autoridad para tomar decisiones sobre reproducción y la capacidad para tomarlas a partir del acceso a información y servicios adecuados al mismo tiempo que garantiza un mejoramiento de la salud.

III. Que las políticas y programas de salud reconozcan la salud reproductiva como un proceso vital vinculado inextricablemente con los papeles desempeñados por hombres y mujeres en sus hogares y sociedades.

salud? →

IV. Revisar la legislación actual y promover cambios en aquellos aspectos que no coadyuven al mejoramiento de la salud reproductiva de las mujeres.

V. Capacitar a los jueces y agentes del Ministerio Público sobre derechos humanos, salud reproductiva, sexualidad y perspectiva de género.

III.

Richard Aronson

I. Debe escuchar las razones que señalan que justamente la existencia de la penalización del aborto es lo que genera graves problemas de justicia social y salud pública: las mujeres con recursos económicos se hacen abortos ilegales en las mejores condiciones, mientras que las demás mujeres sufren los riesgos de la ilegalidad.

II. Debe conocer la diferencia estadística de mortalidad entre mujeres que se hacen un aborto en un país donde es legal o en uno donde es ilegal*:

aborto **legal** 1 muerte por cada 100.000 abortos

aborto **ilegal** 1,000 muertes por cada 100.000 abortos

III. Tiene que comprender que pugnar por la despenalización no implica estar "a favor" del aborto. Todas las personas deseamos que ya nunca ninguna mujer se realice un aborto. Despenalizar significa reducir las tasas de mortalidad y morbilidad maternas, así como el número de familias desechas y niños huérfanos; despenalizar significa abatir la injusticia social y la posibilidad de establecer una reglamentación que prevenga la repetición de esa conducta.

IV. Necesita saber que el aborto es valorado de manera dispar y variada, de acuerdo con diferentes perspectivas ideológicas: hay sociedades, gobiernos y grupos religiosos que lo condenan, y sociedades, gobiernos y religiones que lo permiten.

V. Debe conocer que en las sociedades modernas coexisten varios códigos éticos. La multidimensionalidad cultural de nuestro país -hay grupos indígenas, campesinos y urbanos en varios niveles de modernización y secularización, con sus correspondientes códigos morales, religiosos y laicos- lleva a una pluralidad de percepciones y concepciones éticas.

VI. Debe reconocer que el desarrollo tecnológico y científico obliga a replanteamientos éticos sobre lo que son la vida y la muerte. La ética sobre estos aspectos biológicos -la bioética- implica cuestiones no sólo orgánicas sino también políticas y sociales, tales como la libertad individual y la calidad de vida.

VII. Tiene que reconocer que cada vez son menos las personas que aceptan un destino impuesto (por una voluntad religiosa o estatal) sin intentar cambiarlo o alterarlo.

* Christopher Tietze, Induced Abortion: A World Review, The Population Council, 1983, traducido y editado por el Ministerio de Cultura-Instituto de la Mujer como informe Mundial sobre el Aborto, Madrid, 1987.

VII. Debe conocer qué países penalizan el aborto, y por qué lo hacen, cuáles tienen esa práctica despenalizada y por qué razones. Tener información acerca de esto lleva a reconocer que actualmente son más los países que aceptan la práctica del aborto que los que la condenan y que cada día se amplía la tendencia internacional hacia la despenalización.

I. Acciones Positivas. Medidas de hecho y de carácter transitorio o que tienden a romper la inercia social, cultural, laboral y sindical de la discriminación.

I. Que se estipule en los contratos colectivos de trabajo, lo siguiente:

- a) Que un número mínimo de mujeres, por lo menos igual a su porcentaje de participación en el centro de trabajo de que se trate, tenga que asistir a todos aquellos programas y cursos de capacitación que promueva la empresa o el sindicato.
- b) Que se den cursos de capacitación y adiestramiento específicamente para mujeres en áreas distintas a las consideradas tradicionalmente como femeninas, lo cual tiene como objetivo que las mujeres puedan competir por mejores y distintos puestos de trabajo en las empresas.
- c) Que las formas en que se estructura el escalafón, empiecen a dejar un espacio, a las mujeres que cumplan los requisitos para un puesto vacante.

II. Acciones positivas que se establezcan como programas nacionales.

- a) Que se otorguen estímulos a las empresas que contraten por lo menos un 30% de mujeres del total de sus contrataciones de personal. Pueden ser desde exenciones de algún pago de impuestos, hasta subsidios o apoyos financieros especiales.
 - b) Que se revise el Acuerdo Nacional de Capacitación y para el Mejoramiento de la Calidad y se haga un "acuerdo paralelo" con cuestiones específicas, para las trabajadoras. Las propuestas tendrían que ser similares a las planteadas en los puntos a y b del primer apartado.
 - c) Que se establezca una Sub-Secretaría especial en la Secretaría del Trabajo para que atienda la problemática laboral de las mujeres trabajadoras con respecto a los derechos antidiscriminatorios que tutela la Ley Federal del Trabajo.
- También una Junta Especial de Conciliación y Arbitraje donde se tenga competencia federal y/o local para atender todas aquellas demandas de trabajadoras relacionadas con violaciones patronales a la Ley Federal del Trabajo, en materia de igualdad y a todas aquellas violaciones a derechos en este mismo sentido que se establezcan en contratos o convenios.

III. Valor comparable. Significa que se revaloricen en términos salariales los trabajos que hasta ahora han sido realizados por mujeres.

a) Establecer que las leyes laborales mexicanas reconozcan la utilización del Valor comparable según los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo, en los cuales se reconocen 5 elementos para comparar un puesto con otro y así lograr revalorizar algunas actividades. Son cualidades a las que se les asigna un puntaje y al sumarlos se ve cuál trabajo tiene mayor valor para el empleador o requiere mayores habilidades y responsabilidades. Si el puesto menor pagado sale con un mayor puntaje se le da retabulación salarial. Los elementos que se comparan son: 1.Grado de responsabilidad; 2.Condiciones de trabajo (riesgos de trabajo); 3.Necesidad de iniciativa; 4.Habilidad y destreza; 5.Resolución de problemas, toma de decisiones.

IV. Derechos laborales y sociales de los y las trabajadoras para atender a sus hijos e hijas.

a) Que la responsabilidad de atención de los hijos e hijas sea un asunto compartido entre la sociedad, es decir por el Estado, por los hombres, por las mujeres y por las empresas.

Esto puede lograrse estableciendo guarderías suficientes en todo el país para los hijos de los trabajadores, buscando nuevas formas de atención de hijos pequeños utilizando pocos recursos.

Las alternativas se tendrían que buscar de manera conjunta entre los Sindicatos, el Seguro Social y la Secretaría de Educación Pública. También se pueden formar grupos de mujeres en las colonias, que formen una pequeña empresa de servicio, financiada por solidaridad para cuidar hijos de personas que trabajen fuera del hogar.

b) Que en los contratos colectivos de trabajo se establezcan permisos con goce y sin goce de sueldo para cuidado de hijos enfermos o para atender problemas escolares, reglamentando la acreditación debida para poder ser otorgados. Estos permisos deberán ser tanto para hombres como para mujeres trabajadoras.

c) Empezar un dialogo con el Comité Ejecutivo Nacional y en los diferentes estados con los Comités Seccionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) para ver la posibilidad de alargar horarios escolares con el objeto final de compatibilizar los horarios laborales con los escolares. Por otro

lado establecer una metodología educativa donde ninguna persona adulta tenga que ayudar al niño o niña con sus tareas.

d) Sancionar a las empresas que establezcan en las ofertas de trabajo el requisito del sexo, así como la práctica del examen de no gravidez.

e) Establecer la prohibición expresa de despedir a una mujer embarazada por cualquier motivo. Es decir, que por ninguna causa, salvo delito grave contra la empresa podrá rescindir su contrato, así como establecer sanciones económicas para los empresarios que llegasen a realizarlo.

f) Establecer en la Ley del IMSS y el ISSSTE, la obligación de estas instituciones, de proporcionar a la mujer embarazada despedida, los servicios médicos y las prestaciones económicas de ley, al presentar ésta, su demanda de reinstalación por despido; así mismo en caso de ser despedida después del embarazo, tiene derecho al uso del servicio de guardería, por el tiempo en que tarde en resolverse el juicio, siendo obligación del patrón pagar la respectiva cotización de las instituciones de salud.

g) Establecer que los días excedidos en el período prepartum se paguen también al 100%

h) Establecer como un derecho de los hombres trabajadores, contar con un permiso de maternidad, que les permita compartir con su compañera el momento del parto y auxiliarla en la atención de la hija(o), por lo menos durante tres semanas después del parto.

i) Eliminar leyes que limitan la participación de la mujer en el trabajo asalariado.

V. Sindicatos

a) Discutir el funcionamiento tradicional de los sindicatos ante los cambios en las relaciones laborales y las nuevas formas de organización productiva.

b) Que en la dirección sindical se elija a un número de mujeres proporcional al porcentaje de ellas que exista en la planta de trabajadores del centro de trabajo de que se trate.

VI. Derechos individuales de las trabajadoras.

a) Que las mujeres puedan registrar a sus familiares en el seguro social, pues ellas no tienen posibilidad de registrar a su cónyuge o concubino. Esta limitación a un derecho laboral individual esta reglamentado en las leyes del

IMSS y del ISSSTE. En los contratos colectivos se utiliza el término trabajador como neutro, pero invariablemente se estipula el registro de "la esposa o concubina", refiriéndose exclusivamente a la del hombre trabajador.

b) Reglamentar el derecho de las mujeres a la vivienda independientemente de su estado civil. El Infonavit, institución dedicada a este servicio para los trabajadores, restringe el derecho de la mujer casada a tener vivienda. No es algo explícito pero si queda implícito al ser ubicada en el último lugar de las posibilidades de verse beneficiada.

En la ley del ISSSTE que otorga préstamos para vivienda si es explícito que una mujer casada no puede recibir dicha prestación si su marido también es derechohabiente y lo ha recibido.

c) Revisar la legislación donde se habla acerca de la jubilación de las mujeres.

VII. Derechos en la protección de la salud

a) Que se contemplen en la ley y en los contratos colectivos de trabajo, las enfermedades ligadas a las labores del sector servicios, así como las enfermedades laborales de las mujeres secretarías, maestras, telefonistas, taquilleras, cajeras de los bancos, etc.

VIII. Reformas al Capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo referido al servicio doméstico en los siguientes aspectos:

a) Reglamentar las formas en que se puede contratar y realizar el servicio doméstico, así

como los servicios y las tareas a realizar. También definir correctamente el nombre del servicio que se presta. Art. 331.

b) Establecer los límites de la jornada de 8 horas por día. Art. 333.

c) Establecer con precisión y claridad el pago de un salario tomando en cuenta la forma de contratación. Arts. 334 y 335.

d) Asegurar la vida y la salud de la trabajadora, así como su derecho a la educación, con la sanción al empleador (a) que se oponga a la capacitación de su trabajadora. Art. 337.

e) Otorgar a las trabajadoras el derecho de afiliación al Seguro Social en el régimen obligatorio. Art. 338.

f) Reglamentar el tiempo de aviso en los casos de despido cuando las trabajadoras se emplean de planta. Art. 343.

g) Valorar socialmente el trabajo doméstico, desarrollando el análisis sistemático acerca de los roles impuestos a los géneros desde el hogar, la escuela, los medios de comunicación y promover cursos, talleres, foros sobre los derechos de las mujeres.

IX. Economía informal.

a) Impulsar los procesos autogestionarios para obtener prestaciones sociales, entre ellas el aumento del número de estancias infantiles como ayuda a las mujeres de este sector.

b) Implementar medidas de defensa de los derechos de las mujeres de la maquila, responsabilizando al gobierno, a los empresarios de la maquila y a las autoridades correspondientes, de la afectación al medio ambiente de los y las trabajadoras y comunidades que la rodean.

c) Derecho a la libre sindicalización promoviendo que las trabajadoras participen mayoritariamente en la dirección de los sindicatos donde son mayoría.

d) Crear un grupo interdisciplinario que investigue y de continuidad a los casos de daño a la salud presentados en la frontera norte, especialmente a los casos relacionados con los derechos reproductivos de las mujeres.

X. El derecho a amamantar

a) Que la ley: considere el derecho de amamantar como un derecho humano de las mujeres, que contemple que son ellas quienes deben decidir sobre la forma de alimentar a sus hijos(as) y no como ocurre en la actualidad, ser objeto de políticas, programas y propuestas que no han recogido la opinión y realidades de las madres trabajadoras; y proporcione toda la información posible, así como los apoyos necesarios (jurídicos, sociales y laborales) para que las mujeres puedan decidir y sostener esta decisión.

XI. Construir espacios de coordinación multisectorial, a partir de la organización reconocida e institucionalizada de las trabajadoras, para un análisis global del nuevo modelo de producción, articulándolo al análisis internacional de la globalización de la economía, que permitan delinear estrategias globales y de acciones locales de presión política.

XII. Promover la organización entre mujeres del Continente, de la región de Norteamérica, México y Centroamérica.

XIII. Impulsar los cambios de la legislación laboral en el ámbito nacional e internacional, en las organizaciones mundiales del trabajo como la OIT y la ORIT, así como la participación de las mujeres en la elaboración, vigilancia y actualización de los acuerdos laborales internacionales.

XIV. Promover la investigación de las condiciones de trabajo de las mujeres en los distintos sectores en donde participan.

XV. Crear instancias que vigilen y solucionen toda forma de discriminación o despidos por opción sexual.

XVI. Desarrollar mecanismos de presión política para reglamentar el trabajo de las mujeres trabajadoras del "ideal" masculino de la feminidad tales como edecanes, modelos, etc.

I. Garantizar de manera real y efectiva la igualdad de oportunidades educativas para hombres y mujeres. De manera específica implantar que la educación inicial y preescolar sean obligatorias y fomentar el acceso de las mujeres a la educación científica y tecnológica. Atender de manera prioritaria los altos índices de analfabetismo en zonas campesinas e indígenas.

II. Propiciar de manera equitativa la representación de maestras y maestros en todos los niveles educativos.

III. Garantizar la presencia proporcional de mujeres con conciencia de género en las instancias de dirección en las que se elaboran y diseñan las políticas educativas y culturales.

IV. Instrumentar medidas concretas, no sexistas, que modifiquen los contenidos de los libros de texto. Que en ellos se divulgue la participación de las mujeres a lo largo de la historia, haciendo visible su presencia en el lenguaje y las formas discursivas que las excluyen.

V. Crear instancias y espacios de formación de género en todos los niveles educativos y garantizar un real acceso a las oportunidades de profesionalización académica y científica del magisterio femenino.

VI. Valorar como un trabajo profesional la actividad docente que realizan las maestras.

VII. Impulsar la preparación de ambos géneros para asumir las responsabilidades de la vida privada y doméstica. Para ello se requiere que niñas y niños reciban una educación integral e interdisciplinaria que les permita un desarrollo global de su personalidad y las posibles relaciones afectivas y sexuales no conflictivas, asegurando la participación de las madres y los padres, de maestras y maestros, de alumnas y alumnos.

VIII. Diseñar medidas de carácter cultural que posibiliten un cambio en la imagen de las mujeres distinto al que se transmite en los medios de comunicación.

*dirigidas a hombres y mujeres
impulsando la preparación de
ambos sexos en la asunción
de las responsabilidades de
la vida doméstica.*

9

IX. Profundizar en la problemática educativa y presentar los resultados directamente a las instancias gubernamentales federales y estatales y a los y las directivas de las instituciones de educación superior. Para ello se acuerda formar un Comité de Educación Feminista, que de seguimiento a estas propuestas e impulse un Congreso de Educación de Género.

- I.** Que la reforma al Art. 27 de la Constitución sea objeto de un debate nacional que incluya a los sectores más afectados.
- II.** Canalizar recursos para las mujeres como productoras agrícolas, pecuarias y/o artesanales y otorgarles el derecho a ser receptoras de crédito.
- III.** Formular la apertura de créditos para las campesinas a través de la creación de Bancos de la Mujer en todos los estados. Que éstos incluyan líneas de crédito como autosubsistencia alimentaria, ganadería de traspatio, artesanías, nuevas profesiones, tecnología apropiada (aprovechamiento de energía solar, tratamiento y reciclaje de desechos orgánicos e inorgánicos, captación y reciclaje de agua, optimización en la utilización de la leña).
- IV.** El acceso a la capacitación y formación de las mujeres para implementar todo tipo de proyectos técnicos y productivos a nivel regional y nacional.
- V.** Creación de servicios públicos que reduzcan el tiempo de trabajo de las mujeres en general, pero específicamente para las dedicadas a la producción, tales como estancias infantiles, comedores colectivos, lavanderías y tortillerías.
- VI.** Impulsar proyectos que revaloren la forma de producción campesina como desarrollo alternativo, donde la mujer ocupa un lugar preponderante.
- VII.** Simplificar y agilizar los trámites burocráticos en las gestiones que realizan las mujeres en los proyectos de desarrollo.
- VIII.** Garantizar el derecho de las mujeres a trabajar y a tener un salario digno y justo, así como a las prestaciones sociales al igual que los trabajadores(as) de los sectores secundario y terciario. Crear instancias de vigilancia para que se respeten los derechos laborales de las mujeres trabajadoras.
- IX.** Legislar los derechos de las mujeres campesinas trabajadoras agrícolas a la sindicalización.
- X.** Implementar programas de educación de género para los hombres del sector rural que les permite transformar sus actitudes hacia las mujeres.

XI. Implementar programas para que las mujeres ejerzan su derecho a la maternidad libre y voluntaria, con las condiciones de salud y de vida adecuadas.

XII. Brindar apoyos asistenciales a las mujeres embarazadas en período de gestación, lactancia y a los infantes, priorizando las zonas marginadas de extrema pobreza y zonas indígenas.

XIII. Implementar leyes de protección a la mujer, fomentando una paternidad responsable.

XIV. Implementar programas de educación e información sobre sexualidad y reproducción y salud desde la perspectiva de género, para menores, adolescentes y adultos.

XV. Implementar programas efectivos para el tratamiento del alcoholismo en el sector rural.

XVI. Limitar la ubicación y proliferación de cantinas y locales expendedores de alcohol en zonas rurales.

XVII. Restringir la publicidad y comercialización de alcohol a nivel nacional, regional y/o local.

XVIII. Implementar programas específicos destinados a la niñez de zonas rurales en los ámbitos de la educación, salud, protección y sobrevivencia sin discriminación de género para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas.

XIX. Derecho a la cuota de participación política de las mujeres rurales, campesinas e indígenas en los diferentes órganos de gobierno, decretando su representatividad y equitatividad en todos ellos.

XX. Establecer regidurías municipales de desarrollo y bienestar social para la mujer rural.

XXI. Exigir el reconocimiento al respeto de las organizaciones sociales de las mujeres rurales, campesinas e indígenas como interlocutoras del Estado.

XXII. Exigir el respeto a la autonomía de las organizaciones de mujeres rurales, campesinas e indígenas por todas las instancias y programas de gobierno.

XXIII. Que los programas gubernamentales y no gubernamentales dirigidos a las mujeres indígenas se den en el marco del respeto a su cultura, sus tradiciones y a su territorio y que no cambien con cada sexenio, que tengan continuidad para garantizar los objetivos fundamentales de transformación de sus condiciones de vida; en el entendido de que se trata de procesos a largo plazo.

XXIV. Garantizar el cumplimiento a las reformas al artículo 4o. Constitucional en lo relativo a los usos y costumbres. El respeto a sus tradiciones y valores, actitudes y formas, uso de sus vestidos tradicionales. Respeto a sus idiomas indígenas y derecho a una educación bilingüe.

XXV. Lograr mejores precios a los productos elaborados por mano de obra de mujeres indias que están desvalorizados tanto por ser indígenas como por ser mujeres.

XXVI. Que no se someta a las mujeres indias, a las políticas de organismos internacionales y nacionales de control natal. Deben mediar campañas de información sobre sus derechos reproductivos para que ellas puedan decidir sobre la opción que más les convenga. Se propone la elaboración de un texto gratuito sobre educación sexual que se publique en los idiomas de las etnias.

XXVII. La adjudicación y el derecho de las mujeres indias a la tierra en plano de igualdad por ser ellas cabeza de familia.

XXVIII. Igualdad en los derechos para obtener créditos agropecuarios para que la mujer india trabaje su tierra.

XXIX. La eliminación de intermediarios y que se les permita comercializar productos con las centrales de abasto a nivel federal lo que le permitirá a la mujer india ser productora autónoma.

XXX. Democratizar las instituciones desde un punto de vista pluriétnico.

XXXI. Contribuir a crear un modelo que saque a la mujer india de su situación de inferioridad y que refuerce sus valores, sus prácticas y saberes para revalorar su papel de mujer india.

XXXII. Incorporar en el sistema educativo elementos de su cultura india.

XXXIII. Generar programas de protección y apoyo (viviendas, salud, educación, servicios) para las mujeres rurales campesinas e indígenas que se ven obligadas a emigrar por la situación de pobreza.

XXXIV. Abrir fuentes de empleo para las mujeres del campo y que éstas sean dignas y adecuadas a sus necesidades.

I. Implementar campañas de información y difusión acerca del problema de la violencia, el maltrato físico, el abuso sexual y el abandono en el seno del hogar, a través de los medios de comunicación.

II. La violencia contra las mujeres es un problema social y por lo tanto debe ser tratado como un asunto de política pública, es decir, que al Estado corresponde crear agencias, centros, editar manuales y crear una infraestructura para combatir con éxito este comportamiento.

III. Establecer un Grupo Plural con recursos suficientes para que vigile la atención a estos problemas.

IV. Desarrollar la investigación acerca del tráfico sexual, de la prostitución forzada, y de otras formas de violencia.

V. Consideramos necesario que se aumente la pena a los golpeadores especialmente a los reincidentes.

VI. En el medio rural la violencia contra las mujeres es sumamente grave. Por ello proponemos que se creen centros de orientación y capacitación dirigidos especialmente a los jueces municipales u otros funcionarios locales acerca de los derechos de la mujer contenidos en la Convención y que se organicen cursos de sensibilización, a través de materiales escritos en donde se aclare que los golpes y el maltrato a las mujeres y a los niños son un delito y como tales deben castigarse.

VII. El abandono a la mujer y a los hijos es un acto de agresión y violencia y por lo tanto debe reglamentarse fijando una pensión para cubrir la educación y manutención de los hijos, encontrando mecanismos seguros y controlables.

I. Rechazo a cualquier forma de discriminación por la preferencia sexual y por la defensa de los derechos de lesbianas y homosexuales.

II. Creación dentro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de una instancia especial, que vigile que no se viole la libertad de escoger a una pareja del mismo sexo.

III. Derecho a la privacidad.

IV. Esclarecimiento de asesinatos cometidos contra homosexuales en Chiapas y en el Distrito Federal.

V. Construcción de un Comité Nacional en defensa de lesbianas y homosexuales.

~~VI. Construcción de un comité nacional en defensa de lesbianas y homosexuales.~~

VII. Que los medios de comunicación masiva y los libros de texto contengan información sobre la libre opción sexual.

VIII. Constituir un grupo de personas expertas e interesadas en elaborar proyectos de ley o ajustes por la defensa de derechos humanos de lesbianas y homosexuales o el derecho a la libre orientación sexual.

~~IX~~ IX. Que la ONU reconozca como parte de los Derechos Humanos de las mujeres, la explicitación del respeto a la libre opción sexual. P

~~X~~ X. Apoyar el reconocimiento, difusión y cumplimiento de la Carta de Derechos Humanos de las mujeres lesbianas propuesta por el ILGA (International Lesbian & Gay Association), de la Declaración de los Derechos de las Relaciones Sexuales entre parejas y de la Declaración de las Organizaciones No Gubernamentales de América Latina y el Caribe elaborada en Quito, Ecuador, en mayo de 1993, que reza en sus artículos 37, 38 y 44.

Art. 37 La formulación de una declaración expresa de condena a todas las formas de discriminación y/o multidiscriminación por condición de género y orientación sexual, de razas, de etnias, de religión, de grupos sociales o culturales, de territorios ocupados, entre otros.

Art. 38 La creación, por parte de la ONU, de los mecanismos necesarios para erradicar todas las formas de discriminación basadas en la orientación sexual de las mujeres y los hombres.

Art. 44 La condena de políticas de "limpieza social" que se manifiestan, entre otras formas, por el exterminio físico de prostitutas, homosexuales, lesbianas, niños y niñas de la calle y otros grupos sociales discriminados por la sociedad.

EDIOS DE COMUNICACIÓN

I. Hacer efectivo el derecho a la información y por tanto exigir a los concesionarios de la radio y la televisión que informen sobre las actividades públicas del movimiento feminista y del movimiento amplio de mujeres.

II. Cambiar la Ley de Radio y Televisión, para que se prohíba la exhibición de imágenes de las mujeres que distorsionen, denigren o disminuyan su papel en la sociedad.

III. Reconocer en todos los órdenes, la tarea profesional de las informadoras, no sólo con premios nacionales de periodismo, sino con instrumentos jurídicos, laborales, civiles, de salud y de libertad de expresión, capaces de cambiar la situación social y de trabajo de todos y todas las periodistas.

IV. Obligar a los editores de diarios y revistas, y a los concesionarios de radio y televisión, a que exijan con la fuerza de su influencia política y social, leyes, mecanismos e instituciones capaces de dar seguridades a los y las trabajadoras de la información en situaciones de guerra, de violencia urbana, de ejercicio de la libertad de expresión.

V. Demandar que los editores reconozcan los derechos laborales de decenas de periodistas que por ser colaboradoras ocasionales o permanentes no tiene ahora ningún derecho y viven un círculo vicioso entre ejercer a plenitud la profesión, sin servicios sociales y médicos, de los que ahora carecen o practicar ésta a costa de la renuncia a la maternidad o a la pareja estable.

VI. Luchar por hacer efectiva la libertad de expresión, sin poner en riesgo la integridad personal de los y las informadoras.

VII. Instrumentar un programa de acciones positivas para la capacitación de las trabajadoras de la información en los modernizados instrumentos tecnológicos, que apoye a su labor y asegure su ascenso laboral.

VIII. Promover campañas de difusión a la participación de la mujeres en la vida política y en la comunidad.
historia.

Impulsar una ley de Comunicación Social en la que se establezca la democracia real en los medios e incluya la participación de mujeres con conciencia de género en todos los niveles de producción y distribución.

I. Establecer un sólo Código para menores que cumpla con los acuerdos de la Convención de los Derechos de los Niños.

II. Incluir en la legislación vigente apartados específicos sobre la mujer joven que impulsen su papel protagónico.

III. Crear una figura-instancia defensora de los derechos de niños-niñas-jóvenes. Un "ombudsman" que investigue y canalice los casos de violación a sus derechos. A la vez que promover programas por sectores como: niños indígenas, niños de la calle, niños trabajadores, etc.

IV. Lograr que se feminice el lenguaje de la Convención de los Derechos de los Niños incorporando un apartado sobre las niñas.

V. Crear programas destinados a las mujeres jóvenes con especial interés en aquellas que encabezan los hogares.

VI. Desarrollar y respetar la capacidad crítica de la niñez y la juventud para que actúen como sujetos y no objetos de manipulación.

VII. Reclamar que sea el Estado quien garantice el cuidado de ancianos y enfermos.

→
añadir
apartados

*4
punto a
la 19ª edición*

- I. Elaborar programas tendientes a crear una nueva visión y valorización de las mujeres de la mediana y la tercera edad, por medio de talleres, cursos, folletos de divulgación.
- II. Crear con el apoyo y financiamiento del Estado, centros o casas que sirvan de reunión, de encuentro, de lugar de vida de las mujeres de tercera edad.

PARTICIPACIONES

Icalá, María José y Calderón María Cristina.

(1993) Conferencia Andina Maternidad sin Riesgos. Santa Cruz Bolivia. Sección Parlamentaria, 31 de marzo de 1993.

Family Care International (FCI)

Departamento Jurídico PROFAMILIA, Colombia.

Comisión Coordinadora de la Convención de Mujeres por la Democracia.

Campaña "Ganando Espacios" (por acciones afirmativas).

(1993). Propuestas para una reforma política electoral que posibilite la participación política democrática de la sociedad civil e incluya a las mujeres.

EM. Publicación Feminista Mensual. Año 18 No. 133

Marzo 1994. Varios artículos.

Grupo de Educación Popular con Mujeres, A.C. (GEM)

(1992) Taller: Familias en transformación y códigos por transformar. Construyendo las propuestas políticas de las mujeres para el Código Civil.

Memoria. Febrero 28 y 29, 1992. México, D.F.

Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE).

(1993). Las reformas imprescindibles. México.

Hacia el plan de igualdad. Declaración del III Congreso Feminista.

Enero 1993, Museo de la Ciudad de México.

Anger, Ana.

Iniciativa para una maternidad sin riesgos en México. Propuestas Legislativas.

Mercado, Patricia.

(1993). Derechos Reproductivos (disposiciones legales vigentes y propuestas alternativas)

En: manual de SIPAM "Nuestro derecho a la Salud Reproductiva".

Mercado, Patricia.

La despenalización del aborto.

rcado, Patricia. Mujeres en Acción Sindical (MAS)
(1992). Derechos laborales y contractuales de la mujer trabajadora y asalariada.

rcado, Patricia. Mujeres en Acción Sindical (MAS)
Encuentro Regional de Mujeres Trabajadoras del Sureste.
"Por mejores y mayores espacios para las mujeres en el trabajo remunerado"

rcado, Patricia. Mujeres en Acción Sindical (MAS)
(1993). Maternidad y Trabajo.

riedas, Pilar. Isphording, Angela
La organización de los servicios de salud en México.

as, Monserrat.
El derecho a amamantar.

ud Integral para la Mujer. (SIPAM)
Disposiciones legales y propuestas de modificación acerca de la salud reproductiva.
Aportaciones de: Claudia Barrón y Rosa Guadalupe Ramírez.

1992-1994